



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-MPY

Yungay, 20 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 0122-2024-MPY/06.44, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, el Informe N° 0101-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Provincial de Yungay, y el Informe Legal N° 058-2024-MPY/05.20, de fecha 20 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 formulación del Plan Anual de Contrataciones. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de terceros, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad."

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o reducir contrataciones. 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio en el caso 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

De mismo modo, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-DSCE/CD, Plan anual de contrataciones. Aprobada mediante Resolución N° 014-2019-DSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-DSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "el PCA debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.37.5, que: 7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir* contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE.

De igual manera, señala que a través de la Resolución de Alcaldía N° 382-2023-MPY, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 300243: Municipalidad Provincial de Yungay. Para lo cual adjunta el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 0122-2024-MPY/06.44, de fecha 13 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en versión 02 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; asimismo indica el procedimiento de selección a incluir en la versión 02, es el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO/REFERENCIAL
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL YUNGAY – DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH.	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	s/. 79,000.00

Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°0000000003, Certificación Presupuestal, Mantenimiento de Instituciones Educativas con Módulos Prefabricados (Desmontaje, Montaje y Traslado) de la Ugel Yungay, Distrito de Yungay, Yungay, Ancash, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto.

Que, con Informe N°0101-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas de la Provincial de Yungay, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente a ejercicio fiscal 2024, en versión 02 de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO/REFERENCIAL
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL YUNGAY – DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH.	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	s/. 79,000.00

Que, con Proveído S/N de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N°058-2024-MPY/05.20, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, el cual emite la siguiente opinión:

- ✓ Que, mediante Acto Resolutivo se APRUEBE LA MODIFICACION DEL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL AÑO FISCAL 2024, EN LA VERSIÓN 02.





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024, en Materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 22;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la MODIFICACION DEL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL AÑO FISCAL 2024, EN LA VERSIÓN 02, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO/REFERENCIAL
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL YUNGAY - DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH.	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	s/. 79,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y a la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.PY



EER/Abg. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
[muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

